JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 9 de mayo de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

8.- PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027. EXP. 2023-1648. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 08.05.2023 por la empleada de Infraestructuras, Dª. María Isabel Morales González y por la Jefa de Servicio de Infraestructuras, Dª. Francisca Pulido Alonso, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2023/1648 con CSV: 35600IDOC2A6EE7B0278CD5E4B86 en http://sede.cabildofuer.es, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Primero. El Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) se crea y regula mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, modificado mediante los Decretos 140/2016, de 21 de noviembre; 127/2017, de 20 de marzo y 194/2022, de 29 de septiembre.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 17 de enero de 2023, publicada el 27 del mismo mes y año, se lleva a cabo la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), para el periodo 2023-2027.

Tercero. El Cabildo Insular de Fuerteventura presenta el 15 de febrero de 2023 un Programa que contiene aquellas actuaciones municipales que, estando incluidas en los planes insulares de cooperación municipal de obras y servicios vigentes (Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (2020-2024) con un presupuesto estimado que asciende a 91.156.599,09 € y el Plan Insular de Cooperación en actuaciones de garantía del abastecimiento domiciliario de agua Isla de Fuerteventura (2020-2025) con presupuesto estimado de 238.592.916,89 €), son susceptibles de ser financiadas con los recursos del FDCAN, tal y como se ha ido tratando en las distintas sesiones de las comisiones de seguimiento de estos planes; además, se incluyen aquellas actuaciones previstas en el Programa FDCAN Fuerteventura (2016-2020) que no pudieron ser iniciadas o bien quedaron en curso.

Las entidades beneficiarias finales de este Programa son los seis Ayuntamientos de la isla, el Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura (CAAF), el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), el Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A. (PTF) y el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Según consta en el expediente, la memoria presentada de este programa fue modificada en dos ocasiones para incorporar las recomendaciones e instrucciones indicadas por el Comité de admisión y selección de programas y proyectos del FDCAN, realizándose el último envío el 11 de abril de 2023, siendo esta última la que recibió la conformidad del citado Comité.

La inversión total del programa asciende a 123.750.000,00 €, con una inversión media anual en el periodo considerado 2023-2027, que asciende a 24.750.000,00 €, si bien, el desglose de los recursos por anualidades, principalmente en la línea estratégica 2, se ha realizado teniendo en cuenta la programación de los expedientes de las distintas actuaciones que lo conforman. La cofinanciación del FDCAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2016 es del 80%,

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567295F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

correspondiendo al Cabildo el 20% restante, por lo que el compromiso presupuestario medio anual insular sería como máximo de 4.950.000,00 €.

Cuarto. Consta en el expediente informe favorable del Comité de admisión y selección de programas y proyectos del FDCAN en su sesión de 13 de abril de 2023, para la aprobación por el Consejo de Gobierno de Canarias, incluyendo en su Anexo la propuesta presentada por este Cabildo, de conformidad con la última memoria remitida el 11 de abril de 2023 citada en el párrafo anterior.

Quinto. Consta en el expediente Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, relativo a la aprobación de los Programas seleccionados, el porcentaje de financiación, los recursos asignados y la autorización de los convenios a celebrar.

Sexto. Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de este Cabildo de fecha 28 de abril de 2023, relativo a la capacidad financiera de este Cabildo para hacer frente a su aportación presupuestaria.

Séptimo. El 28 de abril de 2023 con registro de entrada número 17522, se recibe escrito del Viceconsejero de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias mediante el que remite el borrador de "Convenio entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027", para su aprobación por este Cabildo.

El Convenio incluye los Anexos siguientes: según se recoge en la cláusula Segunda, el Anexo I FICHA DEL PROGRAMA, según se recoge en el punto 3 de la cláusula Quinta relativa a la justificación, el Anexo IIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE y el Anexo IIB INFORME DE PAGOS y según se recoge en la cláusula Sexta, el Anexo III INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Octavo. Consta en el expediente Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscrita con fecha 03 de mayo de 2023.

Noveno. Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Técnica de Servicios Jurídicos, Dª Amanay Gozalo Matallana y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, Dª Mª del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 07 de mayo de 2023, en el que concluye que el borrador de este Convenio se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. El citado informe literalmente dice:

…" ***INFORME JURIDICO***

I.-OBJETO: *Se emite el presente informe en virtud de la base 46.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular para el 2023 y en virtud del informe de 3 de junio de 2023 de la Jefa del Servicio de Infraestructuras.*

II.-ANTECEDENTES.
Obra en el expediente:
-memoria justificativa en relación al FDCAN 2023-2027
-informe del Servicio de infraestructuras en la relación a la tramitación del Convenio
-informe de del Servicio de gestión presupuestaria
-borrador del "Convenio entre las Administración Pública de la CAC y el Cabildo de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027"

III.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.
-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

-Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante, LCI).
-Decreto 85/2016, de 4 de julio de creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias modificado por el Decreto 194/2022, de 29 de septiembre (BOC nº200 de 7 de octubre de 2022).

IV.-CONSIDERACIONES JURIDICAS.

De acuerdo con las partes que lo suscriben, se trata de un convenio entre Administraciones Públicas regulado en el artículo 47. 2 a) de LRJSP, ostentando ambas partes capacidad jurídica para suscribirlo. Por una parte, el Cabildo de Fuerteventura como Institución de la Comunidad Autónoma de Canarias y órgano de gobierno, administración y representación de la isla como ente local, de acuerdo con el artículo 2 de la LCI; y, por otra parte, la Comunidad Autónoma de Canarias.
Examinadas las cláusulas del Convenio, se observa en relación a la estipulación décima del convenio relativa a la vigencia que, si bien supera el plazo establecido en el artículo 49 h) 1º sucede que el Decreto 85/2016, de 4 de julio de creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2015-2025 ha sido modificado por el Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, cuyo artículo único apartado uno viene a suprimir el marco temporal 2016-2025 cuya justificación figura en el Preámbulo de la norma, en aras de flexibilizar el marco temporal y acomodar la financiación a la propia ejecución facilitando el proceso de justificación, minorando las posibilidades de reintegro, así como la flexibilización del marco presupuestario para permitir que las dotaciones consignadas en los presupuestos de la CAC contemplen el desplazamiento de los compromisos plurianuales a ejercicios futuros.

Comprobada la adecuación de la actuación pretendida a la normativa que resulta de aplicación, cabe concluir que el borrador del CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027 se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, y asimismo le corresponderá autorizar al Presidente a su suscripción, y ello en virtud del artículo 62 en relación con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.

En virtud de la base 46.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular para el 2023, los convenios de contenido económico llevan fiscalización previa a la aprobación por el órgano competente. Cabe recordar que, una vez suscrito el convenio, deberá ser sometido a publicidad activa de conformidad con el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Este es el informe que se somete a otro mejor fundado en Derecho."

Décimo. Por el Cabildo Insular de Fuerteventura, suscribirá este Convenio el Presidente de la Corporación, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Décimo primero. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 08 de mayo de 2023. El citado informe literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe previo a la suscripción del "Convenio entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027"

Vista la propuesta para Aprobar el "Convenio entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027", suscrito por la Empleada de Infraestructuras, Dña. María Isabel Morales González, y la Jefa de Servicio de Infraestructuras, Dña. Francisca Pulido Alonso, en fecha 8/05/2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, así como lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2023, se emite el siguiente

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

INFORME:

PRIMERO. *Se somete a función interventora previa Aprobar la suscripción del "Convenio entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027." Cuya estructura financiera es la siguiente:*

CABILDO DE FUERTEVENTURA	
Denominación	Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027

Total del Programa	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Cabildo	%Financiación
123.750.000,00 €	5	99.000.000,00 €	24.750.000,00 €	80

ANUALIDADES FDCAN				
2023	2024	2025	2026	2027
19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €

SEGUNDO. *Respecto de la propuesta de se ha comprobado:*

A. <u>Con carácter general:</u>

- *La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.*

Favorable. *Al efecto consta RC con numero de operación 220230010577 cuyo importe asciende 18.073.608,76€.*

*Consta informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, de fecha 28 de abril de 2023, relativo a la capacidad financiera, en el que se señala "**Tercero.-** Con respecto al resto de anualidades, se informa que, en principio, el Cabildo de Fuerteventura tiene capacidad para financiar los gastos derivados del reseñado Programa, si así se contempla en los presupuestos de los ejercicios."*

- *De tratarse de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o realizarse una tramitación anticipada, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL*

No se aplica.

- *Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.*

No se aplica. *La simple firma de este Convenio no conlleva la aprobación de gastos.*

- *La competencia del órgano de contratación y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.*

Favorable. *Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen vigente de delegación y desconcentración de competencias del Cabildo de Fuerteventura, resulta ser el Consejo de Gobierno.*

- *Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.*

  Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en distintos puntos del presente Acuerdo en los casos en que resulte de aplicación el segundo

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567295F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.

No se aplica.

B. Otros extremos comprobados:

- *Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio.*

Favorable. *Consta Informe suscrito por la técnica de servicios jurídicos y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, en fecha 05/05/2023 y 07/05/2023 respectivamente.*

RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE*."*

Por lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027 aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023, previo informe favorable del Comité de admisión y selección de programas y proyectos del FDCAN; y, cuya memoria y detalle de las actuaciones se adjunta en los siguientes enlaces:

Memoria Programa FDCAN Fuerteventura (2023-2027):
https://drive.google.com/file/d/1dX6SwthQeOt-r6dNm2JHr_RR8rLpwG8e/view?usp=share_link

Detalle actuaciones:
https://drive.google.com/file/d/1SphLA0stNhEHaJ9_CGlR1YkNNMdY1eIv/view?usp=share_link

SEGUNDO. Aprobar el "Convenio entre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027" cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027.

En Canarias, a fecha de la última firma electrónica

De una parte, el Excmo. Sr. Don Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias, modificado, entre otros, por el Decreto 194/2022, de 29 de septiembre.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión celebrada el----------

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

Primero. *El desempleo es uno de los grandes problemas al que se enfrentan las administraciones públicas de nuestras islas. La crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia que provocó el SARS CoV-2, y la actual coyuntura socioeconómica mundial que afecta especialmente a las islas Canarias, como región ultraperiférica, aconsejan dar una*

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

respuesta inmediata.

Con el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) el Gobierno de Canarias pretende contribuir a propiciar un cambio de modelo económico en las islas, capaz de dejar atrás los desequilibrios generados, fortaleciendo nuestra estructura económica sobre la base de un sistema productivo más competitivo, utilizando para ello estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

El origen del FDCAN se encuentra en los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), sobre cuyo empleo se alcanzó un acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su gestión por la Comunidad Autónoma de Canarias. El Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en adelante Decreto FDCAN, tal y como recoge su propio preámbulo, fue la expresión formal de la voluntad de todos los sectores implicados de la comunidad canaria en su gestión, estableciendo el cauce procedimental que se estimó más adecuado para lograr su objetivo fundamental, el impulso del desarrollo económico en el archipiélago.

La experiencia acumulada en la gestión de los convenios suscritos al amparo del citado Decreto FDCAN, así como las excepcionales circunstancias económicas actuales, han propiciado la aprobación de la modificación del Decreto 85/2016, de 4 de julio, por el Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, (BOC nº200/2022, de 7 de octubre), a fin de hacerlo más eficaz y eficiente, y dotarlo de mayor flexibilidad y seguridad jurídica.

Segundo. *El Cabildo Insular de Fuerteventura, como gobierno de la isla, en coordinación con todos sus ayuntamientos, ha elaborado un PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027, que prevé actuaciones de trascendencia o interés municipal, que suponen un 60 por ciento de las inversiones del programa, así como el desarrollo de ejes y acciones de trascendencia insular que totalizan el cuarenta por ciento restante. Resulta así un programa financiero que atiende a los servicios públicos de primer orden, como el abastecimiento hidráulico, las redes viarias o las políticas de interés general insular, como el empleo, el sector primario, las energías renovables o la I+D+I, las rehabilitaciones de espacios turísticos, de zonas comerciales abiertas y la accesibilidad de las zonas rurales.*

Tercero. *El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, de aprobación de los programas y proyectos, de determinación del porcentaje de financiación y asignación de recursos con cargo al fondo de desarrollo de canarias (FDCAN); así como de autorización de la celebración de los convenios de colaboración a suscribir con las entidades beneficiarias, y en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo de fecha 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2023-2027 (BOC nº19 de 27 de enero de 2023).*

Cuarto. *Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa, ambas Administraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas y establecer los requisitos y condiciones a los que se sujeta la financiación.*

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto
El presente convenio tiene por finalidad instrumentar la distribución de las aportaciones dinerarias al Cabildo Insular de Fuerteventura para la financiación, con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027 aprobado por Acuerdo de Gobierno de 27 de abril de 2023.

Segunda. Programa a desarrollar por el Cabildo Insular
El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN.
El Programa aprobado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN, en los términos del Acuerdo de Gobierno de Gobierno de 27 de abril de 2023, se incorpora como Anexo I.

Total del programa	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Cabildo	% financiación
123.750.000,00 €	5	99.000.000,00 €	24.750.000,00 €	80

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

La aportación del Cabildo se realizará de forma global, repartiéndose en cualquiera de las líneas (o ejes) de manera que

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

quede garantizada la aportación del porcentaje de financiación establecido por Acuerdo de Gobierno.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Hacienda de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias.

1- La Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, aportará al Cabildo Insular de Fuerteventura los siguientes importes asignados con cargo al FDCAN, correspondientes al 80 por ciento del coste de las anualidades del PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027:

19.800.000,00 euros para la anualidad 2023
19.800.000,00 euros para la anualidad 2024
19.800.000,00 euros para la anualidad 2025
19.800.000,00 euros para la anualidad 2026
19.800.000,00 euros para la anualidad 2027

La aportación de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos se realiza con cargo a recursos del FDCAN, con imputación a la aplicación presupuestaria 19.01.943A.760.00 PILA177G0042 Programas y Proyectos FDCAN.

2- A la firma del presente convenio se abonará, con carácter anticipado al Cabildo, el importe total de la aportación de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, previsto para la anualidad FDCAN 2023 en el Acuerdo de Gobierno de 27 de abril de 2023.

3- Se podrá librar, con carácter anticipado, la totalidad o parte de los recursos de cada anualidad FDCAN, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido. En defecto de abono anticipado, el mismo se hará contra justificación.

4- La financiación de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de cada anualidad del proyecto financiado.

5- Los recursos que integran el FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos se destinarán en cada anualidad a cada una de las líneas estratégicas del Programa en los porcentajes establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

Cuarta. Obligaciones del Cabildo Insular.

El Cabildo Insular de Fuerteventura se obliga a:
***1-** Ejecutar el Programa en los términos, forma y plazos establecidos en el presente convenio, así como poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras insulares financiadas con cargo al Fondo y, en su caso, acreditar que por parte de las entidades beneficiarias finales se han puesto en funcionamiento y se mantienen las infraestructuras de su titularidad financiadas con cargo al FDCAN.*

Asimismo, el Cabildo está obligado a garantizar que las entidades beneficiarias finales cumplen con la obligación de puesta en funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras que ejecuten con recursos del FDCAN, a las que deberán imponer obligaciones de reintegro en caso de incumplimiento.
***2-** Justificar ante la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la ejecución del programa, de conformidad con lo previsto en el presente convenio, y en la normativa FDCAN.*

***3-** Comunicar a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos la obtención de otras subvenciones, ayudas, o ingresos que financien las actividades subvencionadas, a efectos de lo previsto en la normativa FDCAN en materia de cofinanciación de acciones.*

***4-** Realizar la carga del programa aprobado en la aplicación informática UNIFICA, suministrar a través de dicho aplicativo la información relativa a los Planes de Actuación Anual, al estado de ejecución de los citados Planes y a la justificación de la correspondiente anualidad FDCAN, así como el resto de información requerida por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos o por la Comisión de Seguimiento.*

***5-** Facilitar la información sobre la gestión del Programa que le sea requerida por la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.*

***6-** Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

7- Adoptar las medidas de publicidad previstas en el presente Convenio.

8- Reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la aportación dineraria hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en la normativa que regula el FDCAN y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.
***1-** En la anualidad FDCAN 2023, excepcionalmente, el Cabildo podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2024, y la justificación se realizará hasta el 31 de octubre de 2024.*
***2-** Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades FDCAN 2024 a 2027 será la siguiente:*

Anualidad	*Plazo de realización*	*Plazo de justificación*
2024	*Desde 1/01/2024 hasta 31/07/2025*	*Hasta 31/10/2025*
2025	*Desde 1/01/2025 hasta 31/07/2026*	*Hasta 31/10/2026*
2026	*Desde 1/01/2026 hasta 31/07/2027*	*Hasta 31/10/2027*
2027	*Desde 1/01/2027 hasta 31/07/2028*	*Hasta 31/10/2028*

***3-** La forma de justificación consistirá en:*

a) Una declaración responsable del Presidente del Cabildo en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos, así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones, conforme a los modelos que se incorporan como Anexo IIA y Anexo IIB.
b) Certificado suscrito por el Presidente del Cabildo acreditativo de que la información contenida en los ficheros XML que se remite mediante la aplicación informática UNIFICA, contiene al menos la siguiente información para cada Línea estratégica y Eje del Programa:

- Fecha prevista de inicio y finalización de las acciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
- Beneficiarios finales.
- Incidencias que se produzcan durante el ejercicio.
- Valoración de los indicadores de ejecución.
- Plan de Comunicación desarrollado.

La justificación se remitirá exclusivamente por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la Cláusula Cuarta del Convenio.

***4-** La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad de la aportación o la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.*

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del programa, conforme al procedimiento correspondiente.

***5-** Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las acciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Cabildo hasta la finalización de las acciones previstas en el programa.*

Sexta. Indicadores
El Cabildo está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

Séptima. Publicidad
El Cabildo adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que se elabore al efecto.

Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567295F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

Octava. Comisión de Seguimiento.
El seguimiento del presente convenio será realizado por la Comisión de Seguimiento que se regirá por las determinaciones previstas en el Decreto FDCAN.

Novena. Modificación del convenio
La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto FDCAN.

Décima. Vigencia del Convenio.
El presente Convenio surtirá efectos desde su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

Undécima. Extinción del convenio.
El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de no tener continuidad el Fondo, el Gobierno de Canarias asumirá la financiación que le corresponda en aplicación del porcentaje de financiación a que se refiere la cláusula segunda para aquellas acciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN, y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, una vez cubiertas las necesidades de gasto de los servicios públicos fundamentales que son competencia del Gobierno de Canarias. Con carácter previo, serán realizados los ajustes de gastos necesarios con el fin de cubrir la dotación que corresponda y acomodar consecuentemente el Plan Presupuestario a Medio Plazo y los Escenarios Presupuestarios Plurianuales de la Comunidad Autónoma.

Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable
El presente convenio instrumenta una aportación dineraria siendo de aplicación la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), y en lo no previsto se aplicará con carácter supletorio el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cualquiera de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes relativas a la interpretación y ejecución de las obligaciones que se establezcan y que no puedan ser resultas por la Comisión de Seguimiento se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Gobierno de Canarias	*Por el Cabildo Insular de Fuerteventura*
Román Rodríguez Rodríguez	
Vicepresidente y Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	*Antonio Sergio Lloret López*
	Presidente

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023
16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

ANEXO I
FICHA DEL PROGRAMA

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Denominación	Programa FDCAN Fuerteventura 2023-2027

Total del Programa	Años	FDCAN	Fondos aportados por el Cabildo	%Financiación
123.750.000,00 €	5	99.000.000,00 €	24.750.000,00 €	80

ANUALIDADES FDCAN

2023	2024	2025	2026	2027
19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €	19.800.000,00 €

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

ANEXO II.A
CABILDO DE FUERTEVENTURA

Don ....., con NIF nº ..... en nombre y representación del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF nº ....., en calidad de .....

DECLARA:

1.- Que la aportación dineraria al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente a la anualidad ....., para el desarrollo del Programa FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027 conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha ..... entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y restante normativa de aplicación.

2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad ....., así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones se aporta como Anexo II.B

4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En ....., a ..... de ..... de .....
FIRMA Y SELLO

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO:
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA:
09/05/2023
16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

ANEXO II.B

ENTIDAD: *CABILDO DE FUERTEVENTURA*
Convocatoria FDCAN*:2023-2027*
Convenio de fecha*:*
Programa: *FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027*

L	E	A	Denominación acción	ACT	Denominación actuación	Beneficiario		Ejecutante			Fecha de inicio	Fecha fin	Estado	Costes Directos Capítulos					Total Costes Directos	Costes Indirectos Capítulos				Total Costes Indirectos	Información complementaria	
						CIF	Denominación	CIF	Denominación	Organo gestor				I	II	IV	VI	VII		I	II	III	IV		Comunicación y publicidad	Mantenimiento de carreteras

VºBº Presidente/Presidenta *Interventor/a*

HASH DEL CERTIFICADO:
1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FECHA DE FIRMA:
09/05/2023
16/05/2023
PUESTO DE TRABAJO:
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
RA, JUAN NICOLÁS
ONIO SERGIO
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

ANEXO III
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

ENTIDAD: *CABILDO DE FUERTEVENTURA*
Convocatoria FDCAN*:2023-2027*
Convenio de fecha:
Programa: *FDCAN FUERTEVENTURA 2023-2027*

1			**Indicadores- Línea Estratégica 1**	
1	1		**Eje 1.1 *Apoyo* a actividades de I+0+i liberada por empresas**	
1	1	Realización	Número de solicitudes de subvenciones registradas	numero
1	1	Realización	Número de solicitudes de subvenciones concedidas	número
1	1	Realización	Importe medio de subvención concedida	importe
1	1	Realización	Impone total concedido	importe
1	1	Realización	Número de proyectos de I+D+i	numero
1	1	Resultados	Población beneficiada	numero
1	1	Resultados	Número de entidades beneficiadas	numero
1	2		**Eje 1.2 Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación**	
1	2	Realización	N° de acciones formativas	numero
1	2	Realización	N° de personas que asisten	numero
1	2	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
1	2	Resultados	Número de entidades *beneficiadas*	numero
1	3		**Eje 1.3 Redes tecnológícas que garanticen la *conectividad digital***	
1	3	Realización	Kilometraje de cable de fibra óptica	kilometros
1	3	Realización	Número de sedes públicas conectadas	numero
1	5		**Eje 1.5 Promoción de los servicios públicos digitales**	
1	5	Realización	Número de acciones formativas	numero
1	5	Realización	Número de personas que asisten	numero
1	5	Realización	Número de inversiones en infraestructuras informáticas	número
1	5	Realización	Número de acciones realizadas en cuanto a la Agenda 2030 en Fuerteventura	número
1	5	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
1	5	Resultados	Número de entidades beneficiadas	numero
2			**Indicadores - Línea Estratégica 2**	
2	1		**Eje 2.1 Infraestructuras de transporte**	
2	1	Realización	Kilómetros de carreteras creadas o mejoradas	kilometros
2	1	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	1	Realización	Metros cuadrados de superficie total creada o mejorada	metros cuadrados
2	1	Realización	Número de proyectos de infraestructuras de transporte redactados	numero
2	1	Realización	Porcentaje de inversión realizada (certificacíones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejerciclo del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	1	Resultados	Número de vehículos que circulan por dichas vias	numero
2	1	Resultados	Kilómetros de carreteras mejoradas o de nueva construcción	Kilometros
2	1	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	1	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	2		**Eje 2.2 Infraestructuras científicas y tecnológicas**	
2	2	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	2	Realización	Metros cuadrados de superficie de los centros de carácter científico y tecnológicos creados o mejorados	metros cuadrados
2	2	Realización	Número de proyectos de infraestructuras científicas y tecnológicas redactados	numero
2	2	Realización	Porcentaje de inversión realizada (certificaciones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	2	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	2	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	3		**Eje 2.3 Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico**	
2	3	Realización	Número de actuaciones realizadas en espacios públicos con potencialidad turística	numero
2	3	Realización	Metros cuadrados de superficie de infraestructuras con potencialidad turística creada o mejorada	metros cuadrados
2	3	Realización	Kilómetros de caminos y senderos creados o mejorados	kilometros
2	3	Realización	Número de proyectos de infraestructuras redactados	numero
2	3	Realización	Porcentaje de inversion realizada (certificaciones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al totaĺ previsto	porcentaje
2	3	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	3	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	4		**Eje 2.4 Infraestructuras hidráulicas**	
2	4	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Realización	Capacidad anual de producción industrial de agua desalada (metros cúbicos)	metros cubicos
2	4	Realización	Volumen anual de agua conservada, almacenada (metros cúbicos)	metros cubicos
2	4	Realización	Longitud de red de transporte y distribución creada o mejorada (metros lineales)	metros lineales
2	4	Realización	Capacidad diaria de impulsión de la infraestructura creada o mejorada (metros cúbicos)	metros cubicos
2	4	Realización	Reducción anual en el consumo de energia (MW/año) de los sistemas energéticos renovables	Megavatio año
2	4	Realización	Ahorro anual en emision es (T n) de CO_2 evitados	Toneladas
2	4	Realización	Metros cuadrados de superficie de la infraestructura creada o mejorada	metros cuadrados
2	4	Realización	Longitud de red de saneamiento creada o mejorada	Metros lineales
2	4	Realización	Capacidad de depuración (metros cúbicos)	metros cubicos
2	4	Realización	Porcentaje de inversión realizada (certificaciones de obra aprobadas) , o instalacion efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	Porcentaje
2	4	Resultados	Número de infraestructuras creadas a mejoradas	numero
2	4	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	4	Resultados	Incremento (%) de la capacidad nominal de la producción diaria, respecto al ejercicio inicial del programa	porcentaje
2	4	Resultados	Porcentaje de la capacidad de almacenamiento incrementada a la finalización del programa.	porcentaje
2	4	Resultados	M^3 de ahorro al año observado o en reducción de perdidas por mejora de la infraestructura hidráulica	metros cubicos
2	4	Resultados	Kwh/año producidas por el aerogenerador	kilovatios año
2	4	Resultados	Indice de pérdidas hidráulicas observadas al finalizar cada fase del programa.	porcentaje
2	7		**Eje 2.7 Zonas comerciales abiertas**	
2	7	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	7	Realización	Metros cuadrados de superficie total creada o mejorada	metros cuadrados
2	7	Realización	Porcentaje de inversión realizada (certificaciones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	7	Resultados	Número de infraestructuras creadas a mejoradas	numero
2	7	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

2	8		**Eje 2.8 Energias renovables**	
2	8	Realización	N.° actuaciones de electrificación con ER en explotaciones agrarias	numero
2	8	Realización	N.° proyectos redactados sobre infraestructuras de ER	numero
2	8	Realización	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (Tn CO2)	Toneladas
2	8	Realización	N° de infraestructuras E.R. creadas o mejoradas	numero
2	8	Realización	Porcentaje de inversion realizada (certificaciones de obra aprobadas) , o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	8	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	8	Resultados	Nº proyectos ejecutados para generación de E.R.	numero
2	8	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	8	Resultados	Potencia pico instalada	kilovatios
2	8	Resultados	Reducción de las emisiones de CO2 (TnCO2 evitados)	Toneladas
2	9		**Eje 2.9 Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sectar primario**	
2	9	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	9	Realización	Número de proyectos de infraestructuras redactados	numero
2	9	Realización	Metros cuadrados de superficie total creada o mejorada	metros cuadrados
2	9	Realización	Longitud (metros lineales) de red de saneamiento creada o mejorada	metros lineales
2	9	Realización	Longitud (metros lineales) de infraestructura creada o mejorada	metros lineales
2	9	Realización	Porcentaje de inversion realizada (certificaciones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	9	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	9	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
2	10		**Eje 2.10 Y en general, todas aquellas infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria**	
2	10	Realización	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	10	Realización	Número de proyectos de infraestructuras redactados	numero
2	10	Realización	Metros cuadrados de superficie total creada o mejorada	metros cuadrados
2	10	Realización	Longitud (metros lineales) de infraestructura creada o mejorada	metros lineales
2	10	Realización	Porcentaje de inversión realizada (certificaciones de obra aprobadas), o instalación efectuada en cada ejercicio del programa respecto al total previsto	porcentaje
2	10	Resultados	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	10	Resultados	Población beneficiada (número de personas)	numero
3			**Indicadores - Línea Estratégica 3**	
3	1		**Eje 3.1 Incentivos a la contratación para colectivos de dificil inserción**	
3	1	Realización	N.° de solicitudes de subvenciones registradas	Numero
3	1	Realización	N.° de solicitudes de subvenciones concedidas	Numero
3	1	Realización	Importe medio de subvención concedida	importe
3	1	Realización	Importe total concedido	Importe
3	1	Realización	N.° de proyectos de inserción laboral para personas con discapacidad ejecutados	Numero
3	1	Realización	N.° de personas con discapacidad insertadas.	Numero
3	1	Resultados	Disminución del número de desempleados/as pertenecientes a colectivos de dificil inserción	numero
3	1	Resultados	Porcentaje de disminución de desempleados/as de colectivos de dificil inserción	porcentaje
3	1	Resultados	Reducción de desempleados/as menores de 30 años de colectivos de dificil inserción	numero
3	1	Resultados	Reducción de desempleados/as mayores de 30 años pertenecientes a colectivos de dificil inserción	numero
3	1	Resultados	Disminución del número de desempleados/as con capacidades diversas	numero
3	1	Resultados	Porcentaje de disminución de desempleados/ascon diversidad funcional	porcentaje
3	1	Resultados	Reducción de desempleados/as menores de 30 años con diversidad funcional	numero
3	1	Resultados	Reducción de desempleados/as mayores de 30 años con diversidad funcional	numero
3	1	Resultados	Incremento de contratos laborales para personas con capacidades diversas	numero
3	1	Resultados	Subvenciones concedidas y contrataciones realizadas	numero
3	2		**Eje 3.2 Programas de mejora del capital humano**	
3	2	Realización	N.° de acciones formativas destinadas a personas con capacidades diversas	Numero
3	2	Realización	N.° de personas con capacidades diversas participantes	Numero
3	2	Realización	N.° de proyectos con itinerarios formativos desarrollados	Numero
3	2	Realización	N.° de programas para la contratación laboral en prácticas de titulados impulsados	numero
3	2	Resultados	Disminución del número de desempleados/as con titulación universitaria y de formación profesional	numero
3	2	Resultados	Reducción del número de personas con capacidades diversas desempleadas	numero
3	2	Resultados	Porcentaje de inserción en el mercado laboral de los beneficiarios atendidos	porcentaje
3	3		**Eje 3.3 Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios: idiomas, competencias digitales y formación dual**	
3	3	Realización	N.° de acciones formativas destinadas a desempleados/as	Numero
3	3	Realización	N.° de desempleados/as participantes	numero
3	3	Realización	N.° de acciones formativas destinadas a trabajadores/as ocupados/as	numero
3	3	Realización	N.° de trabajadores/as ocupados/as participantes	numero
3	3	Realización	N.° de proyectos de formación en alternancia con el empleo desarrollados	numero
3	3	Realización	N.° de proyectos generadores de empleo que incluyen acciones formativas impulsados	numero
3	3	Resultados	Demanda atendida por accion formativa y colectivo principal beneficiario	numero
3	5		**Eje 3.5 Programas de empleo para la creación de puestos de trabajo que ayuden a mejorar el modelo productivo**	
3	5	Realización	N.° de acciones de empleo dirigidas a desempleados/as para la realización de obras y/o servicios de interés general y social	numero
3	5	Realización	N.° de beneficiarios/as de las acciones anteriormente descritas	numero
3	5	Resultados	Disminución del número de desempleados/as insertados/as en el mercado laboral para la realización de obras y servicios de interés general y social	numero
3	5	Resultados	Porcentaje de disminución de mujeres desempleadas	porcentaje
3	6		**Eje 3.6 Ayudas para el fomento de actividades que contribuyan al crecimiento economico sostenido, inclusivo y sostenible y a la diversificación, modernización tecnológica e innovación de la economía insular**	
3	6	Realización	N.° de nuevos emprendedores/as asesorados/as	numero
3	6	Realización	N.° de emprendedores/as constituidos/as	numero
3	6	Realización	N.° de actividades innovadoras creadas	numero
3	6	Realización	Importe total de ayudas concedidas	importe
3	6	Resultados	Sudvenciones concedidas	numero
3	6	Resultados	Incremento de iniciativas empresariales constituidas	porcentaje

TERCERO. Autorizar al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la firma de este convenio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos y a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, a los todos los Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura, al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) y al Parque Tecnológico de Fuerteventura SA (PTF).

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567229 5F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Innovación, de Infraestructuras, de Empleo, de Presupuesto y Gestión contable, a la Intervención General y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública entre los interesados, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.
El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.

VºBº
EL PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Sergio Lloret López

EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Juan N. Cabrera Saavedra

NOMBRE: CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 09/05/2023 16/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A4807567295F532A37854FE95DDF89FC6730CC 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D1A6485832B6C34A87